

Exp.: OPEN-0053.0/2025

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 10 de marzo de 2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

“Solicito conocer a cuántas personas se les ha entregado las llaves de un piso del Plan Vive, así como cuántas personas han renunciado a los pisos (con el desglose de cuántas renunciaciones se produjeron antes de la entrega de llaves y cuántas una vez ocupado el piso).”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que concurre la causa de inadmisión prevista en el artículo 18.1d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

A la vista de lo anterior, una vez analizada su solicitud,

RESUELVE

- Desestimar la solicitud de información pública, al concurrir la causa de inadmisión, prevista en el artículo 18.1d), al no encontrarse dicha información incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 19/2013.
- Remitir informe justificativo de la División Económica dependiente de esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Firmado digitalmente por: MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO - ***2916**
Fecha: 2025.04.16 14:08